

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**17214 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural. C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ª Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha, de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE**

16/06 PESCA Ángel Pérez López Nuevo Pozo 9 Casparra. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

18/06 PESCA Francisco Freixinos Serrano Muralla 3b Murcia. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

19/06 PESCA José Antonio Manzanera Beltrán Antón Tobalo 144 Torres de Cotillas (Las). Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

20/06 PESCA Juan de Dios Giménez Lorca Sierra Espuña, 3 4c Molina de Segura. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

88/06 CAZA Miguel García Navarro Francisco Rabal, 14 Murcia. Art. 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 810.1 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**17215 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3. 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION/ PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE**

CAZA 186/06. Francisco Fernández Santiago. Conjurador. 8 Sax. Art. 99.2, 90.1.i, 100.1, 100.1, 100.5, 100.15, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1110 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 188/06. Antonio Escámez Sánchez de Amorga. Bando De La Huerta. 2 5 1 Murcia. Art. 99.2, 90.1.i, 100.1, 100.4, 100.5, 100.15, de la Ley 7/2.003 (te 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia). Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**17123 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección

General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT1562/2005

Denunciado: AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASEO VIOLON Nº 12 18220 ALBOLOTE GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TREINTA Y SIETE VIAJEROS, DESDE ITALIA A MARRUECOS, COBRANDO POR ASIENTO, SIENDO EL TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL SIN AUTORIZACION, COBRANDO 150 EUROS POR BILLETE. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOCOPIA DE TRES DE LOS BILLETES COBRADOS A SUBDITOS MARROQUIES CON Nº DE BILLETES 1796, 1797 Y 1776, EXISTIENDO TREINTA Y CUATRO MAS.

Norma Infringida: Art.140.1.7LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.99 LOTTArt.122 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2005

Matrícula: 0587-BLN

Nº Expediente: SAT3350/2005

Denunciado: TRANSEGEA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALLETER Nº 14-4 46910 BENETUSER VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 23.120 KG DE GARROFA TROCEADA A GRANEL, ENTRE BUGARRA (VALENCIA) Y LAS PALAS (MU), SIENDO EL CONDUCTOR DE COLOMBIA (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CERTIFICADO. CONDUCTOR: JORGE ELICER MARTINEZ BERMUDEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula: 6894-CYY

Nº Expediente: SAT3408/2005

Denunciado: ABDELGHANI , BOUJOUF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL DE FALLA Nº 3 07800 IBIZA ISLAS BALEARES (Islas Baleares)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12 SACOS DE YESO ASÍ COMO 4 LAMPARAS, 40 CENICEROS, 10 APLIQUES DE LAMPARA , 2 ALFOMBRAS, 6 LAMPARAS GRANDES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, EL TRANSPORTE LO REALIZA DESDE TANGER (MARRUECOS) HASTA IBIZA, CARECIENDO DE TARJETA DE VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2005

Matrícula: P-4347-BBW

Nº Expediente: SAT3427/2005

Denunciado: PROCOMEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALMES Nº 152 08008 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR CIAL AGROPECUARIA LA TOMA SL, DESDE LA MANCHICA-FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO 630 CAJAS DE LECHUGAS, NO FIGURANDO DOMICILIO DE LA EMPRESA CARGADORA, EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EXPEDIDORA (AGRICOLA TORRE LA CAMPANA SL) Y EL LUGAR DE DESTINO DE LA MERCANCIA EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. PRESENTA UN ALBARQAN SIN NUMERO. TRANSPORTISTA: CIAL AGROPECUARIA LA TOMA SL. MATRICULA: AB-9791-J.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3472/2005

Denunciado: FERNANDEZ MUÑOZ, M CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO SEGURA- LA ÑORA Nº 2 esc. A 30830 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLÁSTICO Y ARTEFACTOS PARA LA VENTA EN MERCADOS, ENTRE LA ÑORA Y DOLORES DE PACHECO, EN VEHÍCULO LIGERO Y RÉGIMEN RPIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2005

Matrícula: MU-1453-BL

Nº Expediente: SAT3607/2005

Denunciado: EL KASUI , MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 155 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (SIETE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE HELLÍN HASTA CARTAGENA (MU), EN UN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL TITULAR DEL VEHÍCULO, QUE ES UNO DE LOS PASAJEROS, DECLARA HABER COBRADO LA CANTIDAD DE CUATRO EUROS POR PASAJERO Y VIAJE. CIF DE LOS OBREROS: X4826039H,X5536668Q, X5649181J,X4566172M,X59 80746,X3171887A. SEGÚN MANIFIESTA EL TITULAR DEL VEHÍCULO, A ÉL LE PAGA EL SR. ANTONIO ESPARZA DE FRUTOS ESPARZA DE CARTAGENA (MU) DESCONOCIENDOSE MAS DATOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2005

Matrícula: 1102-CMF

Nº Expediente: SAT3755/2005

Denunciado: AGUILAR GONZALEZ, RAQUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ REGIÓN DE MURCIA Nº 1 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LA ALJORRA A LOBOSILLO, TRANSPORTANDO PLÁSTICO EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE RADIO DE ACCIÓN DE LA TAREJTA, TRANSPORTA POLICARBONATO DE 15.800 KGS DE LA ALJORRA A LOBOSILLO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2005

Matrícula: 6998-DTH

Nº Expediente: SAT1125/2006

Denunciado: ESTACIONES DE SERVICIO SAN PRUDENCIO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR JAEN km. 79 Nº . 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 412/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1260/2006

Denunciado: PRODUCTOS NATIVO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HORTALEZA Nº 9 28004 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS -NATIVO-, ENTRE MURCIA Y ORIHUELA (A) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UN TERCER PAIS (ECUADOR). CONDUCTOR: MACARIO ESCALANTE FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2006

Matrícula: 4381-DPL

Nº Expediente: SAT1268/2006

Denunciado: MURTRASER DOS MIL DOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR LUIS PRIETO Nº 40 30890 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (NO PRESENTA RELACION LABORAL), EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (BULGARIA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: VELICHKO STEFANOV CHERGAROV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2006

Matrícula: CS-8076-AS

Nº Expediente: SAT1287/2006

Denunciado: TRANSPORTES RUIZ MIRETE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIAGONAL Nº 3 03206 EL-CHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E., CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA CEMENTO EN POLVO, DE ABANILLA A CARTAGENA. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD URUGUAYA: SARKIS GUSTAVO SEROUBIAN PEREIRO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Matrícula: 4745-BWF

Nº Expediente: SAT1307/2006

Denunciado: EL AOUIFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO Nº 50 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN, DESDE TORRE PACHECO HASTA LORCA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION (TARJETA DE TRANSPORTE). PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DEDE EL 30/06/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2006

Matrícula: A-8123-DG

Nº Expediente: SAT1311/2006

Denunciado: TRANSPORTES HURTADO TORRES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LOJA, TORRE DEL MAR Nº . 29200 ANTEQUERA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PUERTAS, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHICULO LIGERO, ENTRE CARTAGENA Y MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2006

Matrícula: 8795-DVW

Nº Expediente: SAT1327/2006

Denunciado: GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALENTIN Nº 24 piso 2º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO , EN VEHICULO LIGERO, DESDE CANADA HASTA ALBACETE, UN CARGAMENTO DE FLORES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO LIGERO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2006

Matrícula: 3531-DBW

Nº Expediente: SAT692/2006

Denunciado: QUESERIA ARTESANA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAMPOLLANO C/ B-6 Nº . 02007 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION (MPC-N). TRANSPORTA UN PALET DE PIVOTES DE ALBACETE A PUENTE TOCINOS. VEHICULO ADQUIRIDO POR EL CONDUCTOR EN TRAMITE DE CAMBIO DE TITULAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Matrícula: AB-2909-V

Nº Expediente: SAT950/2006

Denunciado: POLARIS WORLD RENTA A CAR SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER km. 18 Nº . 30591 BALSICAS DE ARRIBA MURCIA (Murcia)

Hechos: EJERCER LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR, SIN DISPONER AL MENOS DE UN LOCAL U OFICINA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD, CON TITULO O NOMBRE REGISTRADO. SE ADJUNTA INFORME A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.29LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 30.M.:20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 100,25 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2006

Matrícula:

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

##### Servicio Público de Empleo Estatal

#### 17232 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5% - Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10% - A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 22 de noviembre de 2006.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 274)

#### Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALCIVAR DE RIVADENEIRA, MARIANELA ALEXA	4203184	0500000749	25,92	18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
AMEZCUA VALLES, MIGUEL	23259568	0600000047	2.027,88	22/06/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
ANDREO CÁNOVAS, JOSE MARÍA	23242685	0600000546	496,66	12/08/2000 02/09/2001	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ARCE BARCELO, ESTHER	27479284	0500000635	57,87	18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
BARNUEVO ROCKO, JUAN RAMON	22958320	0600001999	274,32	01/06/2006 08/06/2006	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BELHAJI, MOHAMMED	3218113	0600000148	277,73	13/09/2005 26/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
BERMEJO JUAN, LAURA	48399517	0500001836	133,99	13/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª